



SOCIEDAD ANÓNIMA
HULLERA VASCO-LEONESA

www.sahvl.es

José Abascal, 48 - 1º. Izda. • Tel.: 91 442 86 22 • Fax: 91 442 42 53 • 28003 MADRID
Lg. Plaza Pozo Aurelio • Tel: 987 57 50 50 • Fax: 987 58 61 65 • 24650 SANTA LUCÍA DE GORDÓN (León)

Madrid, 5 de febrero de 2004

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado por unanimidad la aprobación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción dada por Ley 26/2003, de 17 de julio.

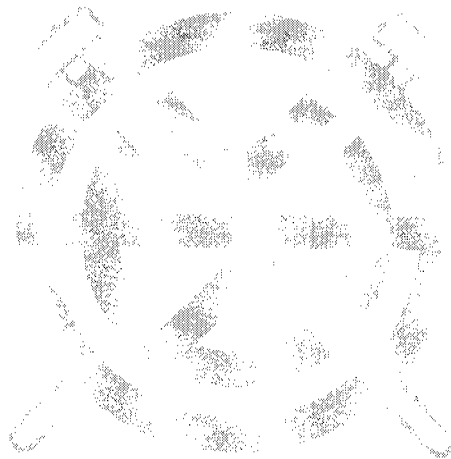
En consecuencia, se adjunta a la presente comunicación el texto íntegro del citado Informe de Gobierno Corporativo 2003.

Atentamente,

Ana María Moreno Pérez
Secretaria del Consejo de Administración

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDAD ANONIMA
HULLERA VASCO-LEONESA



2003

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2003 SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

INTRODUCCION

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de julio de 2002, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice así: "Se constituye una Comisión Especial de carácter técnico para el estudio de los criterios y pautas a que deben someterse las sociedades emisoras de valores e instrumentos admitidos a negociación en los mercados organizados, en sus relaciones con los consultores, analistas financieros y las demás empresas, personas y entidades que las asisten o prestan sus servicios profesionales, así como las que han de regir entre estas últimas, con la finalidad de aumentar la transparencia y la seguridad en los mercados financieros, a la luz de los cambios estructurales, la actual economía globalizada y las tendencias de los mercados internacionales. Además, esta Comisión analizará el estudio actual de situación y grado de asunción del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas."

Como resultado de dicho mandato y de las sugerencias y observaciones emitidas por las propias sociedades cotizadas en bolsa y los prestadores de servicios profesionales, con fecha 8 de enero de 2003 la citada Comisión elaboró el Informe para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama).

Con fecha 24 de noviembre de 2002 entró en vigor la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley financiera), lo que ha llevado a la Sociedad a iniciar un proceso de revisión de su reglamentación interna encaminado a adaptar su normativa a las nuevas exigencias legales.

Así, durante el año 2003 se ha constituido el Comité de Auditoría e incorporado a los Estatutos Sociales un nuevo artículo 27 bis que regula sus competencias y funcionamiento; se ha procedido a la adaptación del Reglamento Interno de

Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores. Por otra parte, el Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de enero de 2004, ha aprobado el Reglamento del Consejo de Administración, y propondrá a la Junta General de accionistas la aprobación de un Reglamento específico para dicho órgano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, modificado por la Ley 26/2003 de 17 de julio.

Con fecha 9 de enero de 2004 entró en vigor la Orden del Ministerio de Economía nº 3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades, que contempla, en su disposición adicional primera, la obligación de adaptarse a las previsiones contenidas en la misma, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Siguiendo las directrices y estructura contenidas en las normas legales citadas, se ha elaborado el presente Informe sobre gobierno corporativo que se corresponde con la situación vigente en la Sociedad durante el año 2003 y que se divide en cinco capítulos, quedando estructurado de la siguiente forma:

- A.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD
- B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- C.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO.
- D.- FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL.
- E.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.

A.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

1. **Capital social.** El capital social de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa está fijado en 24.706.080 €, representado por una sola clase y serie y un número total de 8.208.000 acciones, numeradas, a efectos puramente

internos, correlativamente del 1 al 8.208.000, ambos inclusive. Las acciones tienen un valor de 3,01 € cada una y están íntegramente suscritas y desembolsadas.

2. Participaciones significativas en el capital social. Las participaciones significativas en el capital social superiores al 5%, de las que tiene conocimiento la Sociedad, son las siguientes:

| | |
|-----------------------------------|--------|
| Carbones del Norte, S.A. | 25,17% |
| Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. | 8,39% |

Carbones del Norte, S.A. tiene suscrito con la Sociedad un contrato de prestación de servicios para la promoción y venta de carbón.

3. Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración. De acuerdo con los datos de que dispone la Sociedad, el número de acciones de las que son titulares los Consejeros, asciende a 782.997 acciones, lo que representa el 9,54% del capital social de la Compañía.

| Nombre | Acciones | % |
|-------------------------------------|----------|-------|
| Antonio del Valle Menéndez | 196.788 | 2,398 |
| Arturo del Valle Alonso | 70.283 | 0,856 |
| Antonio José del Valle Alonso | 70.283 | 0,856 |
| Leonardo Manzanares Sánchez | 153.699 | 1,873 |
| Alfonso Zapico Díez | 124.375 | 1,515 |
| Francisco Javier del Valle Monsalve | 65.000 | 0,792 |
| Aurelio del Valle Jover | 102.569 | 1,250 |

B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

1. Consejo de Administración. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, la gestión, administración y representación de la

Sociedad corresponden al Consejo de Administración, que actualmente está compuesto por siete miembros y un Secretario, que no ostenta la condición de Consejero.

El Consejo de Administración, de acuerdo con las normas que regulan su funcionamiento, tiene como facultades propias, las de realizar toda clase de actos y negocios jurídicos de administración y de riguroso dominio, obligacionales o dispositivos, sobre bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, títulos valores y efectos de comercio, y cuantas otras se precisen para la buena gestión de los intereses sociales. Las facultades anteriores habrán de entenderse en el sentido más amplio, comprendiéndose entre las mismas todas las que legalmente no estén exceptuadas o atribuidas a la Junta General.

Las reuniones son convocadas por el Presidente, o quien haga sus veces, con la antelación suficiente a la fecha de su celebración, incluyendo en la convocatoria el orden del día de la reunión.

Quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presentes o representados la mitad más uno de los Consejeros. La representación se confiere por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y debe recaer necesariamente en otro de sus miembros.

Las reuniones se desarrollan bajo la dirección del Presidente, adoptándose los acuerdos por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la sesión, salvo que la legislación aplicable exija una mayoría superior. El Presidente tiene voto de calidad para dirimir los empates.

De cada sesión se levanta el acta correspondiente, firmada por el Presidente y el Secretario.

Durante el año 2003 el Consejo de Administración ha celebrado once reuniones.

- a) **Nombramiento de Consejeros.** El nombramiento de los administradores corresponde a la Junta General, por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración máxima.

No obstante lo anterior, las vacantes que se puedan producir en el Consejo de Administración son cubiertas por el mismo, designando, entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Los Consejeros quedan relevados de prestar garantía específica alguna en relación con el desarrollo de su gestión, no estableciéndose ningún requisito especial para acceder a dicha condición.

No se establece ningún procedimiento de selección para acceder al cargo de Consejero.

- b) **Relación entre Consejeros y Accionistas con participaciones significativas.**

Don Antonio José del Valle Alonso: Presidente de la Sociedad Carbones del Norte, S.A.

Don Leonardo Manzanares Sánchez: Consejero de la Sociedad Carbones del Norte, S.A.

- c) **Identidad de los Consejeros.** El Consejo de Administración está compuesto por las siete personas siguientes, nombradas por la Junta General de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2000:

Presidente y Consejero Delgado: Don Antonio del Valle Menéndez.
Ejecutivo. Presidente de la Comisión Permanente.

Vicepresidente: Don Arturo del Valle Alonso. *Ejecutivo*. Vocal de la Comisión Permanente y del Comité de Auditoría.

Consejero Delgado: Don Antonio José del Valle Alonso *Ejecutivo*. Vocal de la Comisión Permanente. Director General.

Vocal: Don Leonardo Manzanares Sánchez. Dominical. Vocal de Comité de Auditoría.

Vocal: Don Alfonso Zapico Díez. Dominical.

Vocal: Don Francisco Javier del Valle Monsalve. Dominical. Presidente del Comité de Auditoría.

Vocal: Don Aurelio del Valle Jover. Dominical. Jefe del Departamento de Personal.

El Consejo de Administración está asistido por un Secretario, no Consejero, que recae en la persona de Ana María Moreno Pérez.

- d) Remuneración de los Consejeros. Los miembros del Consejo de Administración perciben por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, compensatoria de los gastos habidos. Además, los Consejeros que realizan funciones en la Sociedad, perciben remuneraciones o retribuciones fijas.

Durante el año 2003 los importes devengados por los miembros del Consejo de Administración han sido los siguientes, en miles de euros:

Sueldos y salarios 493

Gastos de representación, viajes y otros 140

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, y con independencia de lo anterior y complementariamente, los Consejeros percibieron, en su conjunto, en concepto de participación en las ganancias de la Sociedad, una retribución del 1,5% de los beneficios sociales del ejercicio 2002, por acuerdo aprobado en la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de mayo de 2003. El

Consejo de Administración distribuyó entre los Consejeros la cantidad indicada, teniendo en cuenta sus cometidos y especial dedicación.

2. Comisión Permanente ejecutiva. El Consejo de Administración tiene delegadas permanentemente todas sus facultades en la Comisión Permanente ejecutiva, con el fin de atender de un modo directo e inmediato la actividad de la Sociedad.

La Comisión Permanente ha sido nombrada por el Consejo de Administración, y está compuesta por el Presidente del Consejo de Administración, que es el Presidente de la misma, el Vicepresidente y el Consejero delegado. Está asistida por el Secretario, que tiene voz pero no voto. Puede asistir a sus reuniones, con voz pero sin voto, a requerimiento del Presidente, el personal directivo y el cualificado por razón de los asuntos a tratar.

En lo relativo a la convocatoria y funcionamiento de esta Comisión, se aplica, en cuanto procede, lo previsto en los Estatutos sociales sobre el Consejo de Administración.

La Comisión Permanente rinde cuenta de su gestión al Consejo de Administración, en cada una de las sesiones que este celebra.

Los miembros de la Comisión Permanente en la actualidad son: Don Antonio del Valle Menéndez, Don Arturo del Valle Alonso, y Don Antonio José del Valle Alonso, actuando de Secretario, Doña Ana María Moreno Pérez.

3. Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría está integrado por tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de sus miembros son Consejeros no ejecutivos.

El Comité de Auditoría, según el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, tiene las siguientes competencias:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.
4. Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
6. Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o particular, que le sea encomendada por el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría se reúne con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Para el cumplimiento de sus competencias el Comité tiene a su disposición los medios que resulten necesarios para favorecer la independencia en su funcionamiento, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos. Con carácter supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

Los miembros que componen el Comité de Auditoría son Don Francisco Javier del Valle Monsalve, Presidente; Don Arturo del Valle Alonso, Vocal; y Don Leonardo Manzanares Sánchez, Vocal. Doña Ana María Moreno Pérez ejerce las funciones de Secretario.

Durante el año 2003, el Comité de Auditoría ha mantenido cuatro reuniones.

C.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

Las operaciones que, en el desarrollo de sus negocios, lleva a cabo la Sociedad con accionistas significativos, se realizan en condiciones de mercado.

El detalle de transacciones efectuadas durante el ejercicio 2003 con accionistas que ostentan una participación significativa es al siguiente, en miles de euros:

Carbones del Norte, S.A.:

- Compras de servicios 773 (I.V.A. incluido)

Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.:

- Ninguna

D.- FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL

1. Funcionamiento:

El funcionamiento de la Junta General se recoge en la Ley y en los Estatutos sociales, estando pendiente la aprobación de su Reglamento.

Convocatoria: La convocatoria de la Junta General es acordada por el Consejo de Administración y suscrita por su Presidente, y en su defecto, por el Vicepresidente o Vocal del Consejo que le sustituya.

El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada, conteniendo el Orden del Día necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud, para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convocará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, con una antelación mínima de quince días antes de la fecha fijada para su celebración, con objeto de que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información sobre los puntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

El anuncio deberá contener:

- El lugar, la fecha y la hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, y no se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.
- Todos los asuntos que hayan de tratarse.
- Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.
- Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento, pueden utilizar los accionistas para hacer

efectivos sus derechos de representación, agrupación, voto y, en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

- El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga derecho de asistencia, y los requisitos y procedimientos para ejercitar este derecho.
- El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercitarlo.

El anuncio de convocatoria de la Junta General se enviará a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas en las que coticen las acciones, y se publicará en la página web de la Sociedad cuando se halle operativa.

Información al accionista: Una vez convocada la Junta General y antes de los cinco días inmediatos a su celebración en primera convocatoria, los accionistas que hayan acreditado dicha identidad, podrán formular cuestiones o realizar sugerencias por escrito, bien directamente en el domicilio social o por medio de la página web de la Sociedad, cuando se halle operativa, en relación con las propuestas contenidas en el Orden del Día de la correspondiente convocatoria. La respuesta a tales cuestiones o sugerencias se facilitará por el mismo procedimiento, o, si el Consejo de Administración lo considera procedente, será facilitada en la propia reunión de la Junta, aun cuando no estuviera contenida en el Orden del Día de la convocatoria.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendido en el Orden del Día. El Consejo de Administración proporcionará dicha información, salvo en aquéllos casos en que considere que ello podría perjudicar los intereses de la sociedad.

Derecho de asistencia y representación: Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas los titulares de mil o más acciones, siempre que figuren inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente.

Los titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, confiriendo su representación a un accionista del grupo. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas, con carácter especial para cada Junta General de accionistas. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

Para la admisión a la Junta General de accionistas se entregará a cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, una tarjeta nominativa y personal en la que constarán las indicaciones que la Ley o los Estatutos señalen; dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la Entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable, siempre que los titulares de acciones las tengan inscritas a su nombre en dicho Registro con cinco días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas.

El derecho de asistencia a la Junta General de accionistas será delegable, con carácter especial para cada una, por medio de poder notarial, carta o tarjeta de delegación, a favor de cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

Los Administradores deberán asistir a las Juntas Generales de accionistas. Deberán asistir, también, aquéllos directivos o expertos de la sociedad que el Consejo de Administración determine, previamente, para cada Junta, en función de los asuntos a tratar.

Mesa de la Junta: La Mesa de la Junta General estará constituida por el Consejo de Administración. La Junta General de accionistas será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, o, en su defecto, por el Vicepresidente o Vocal del Consejo que le sustituya. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo y, en su defecto, el Vicesecretario o el Vocal del Consejo de menor edad, por ese orden. El Consejo de Administración podrá designar con carácter especial para cada Junta dos accionistas escrutadores y dos suplentes, para comprobar la lista de asistentes y el resultado de las votaciones.

Constitución de la Junta: Para la válida constitución de las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, se estará a lo que, en cada caso, establezca como mínimo, sobre concurrencia, la legislación vigente.

En el lugar y fecha previstos en la convocatoria para la celebración de la Junta General, los escrutadores procederán a formar la lista de asistentes, que expresará el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o representadas, con que concurren. La lista de asistentes podrá ser incorporada a un soporte informático en cuya cubierta precintada se hará constar la oportuna diligencia de identificación firmada por el Secretario de la Junta General con el visto bueno del Presidente. Se confeccionará un resumen de la lista de asistentes en el que se haga constar el nombre del accionista, el número de acciones que ostenta y, en su caso, que representa, el número total de accionistas asistentes y representados, con indicación del número total de acciones que ostentan o representan, y, por último, el porcentaje del capital social que está presente y representado en la reunión.

El Secretario del Consejo de Administración dará lectura al resumen de la lista de asistentes y entregará a la Mesa dos ejemplares firmados por él mismo y un escrutador. A la vista del resultado de dicha lista, el Presidente declarará, si procede, válidamente constituida la Junta. A continuación, los accionistas concurrentes podrán manifestar, para su debida constancia en el Acta de la Junta, cualquier reserva o protesta que tuvieren sobre la válida

constitución de la Junta o sobre los datos consignados en la lista de asistentes a la que se ha dado lectura.

Deliberación y adopción de acuerdos: El Presidente dirigirá las deliberaciones conforme al Orden del Día, determinará los turnos para la discusión, pudiendo limitar el tiempo de las intervenciones y poner término a los debates cuando considere suficientemente discutido el asunto objeto de aquellos, y tendrá, en general, todas las atribuciones necesarias para el buen orden y desarrollo de la reunión.

Los asistentes a la Junta tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Para la adopción de acuerdos, el quorum de votación favorable será, en cada caso, el establecido como mínimo en la Ley.

Acta de la Junta: El Acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de su celebración, o dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El Acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Para el supuesto de que la Junta se hubiera celebrado en presencia de Notario, que hubiese sido requerido por el Consejo de Administración para levantar Acta, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, por lo que no será necesaria su aprobación.

2.- Desarrollo:

- a) La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebró, en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 2003, a las 12,00 horas, en el Hotel NH Abascal, calle de José Abascal, nº 47, de Madrid, fue convocada mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 82, de 5 de mayo de 2003, y el Diario Cinco Días, de 9 de mayo del mismo año.

A requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, asistió, con el fin de levantar mediante la oportuna diligencia el Acta de la Junta, el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Manuel Hurlé González.

El Presidente y Secretario del Consejo de Administración actuaron como Presidente y Secretario de la Junta. Estuvieron presentes todos los miembros del Consejo de Administración, su Letrado Asesor, y el Director Financiero de la Sociedad.

Confeccionada la lista de asistentes a la Junta, resultaron 21 accionistas presentes, titulares de 4.245.251 acciones, que representan el 51,72 % del capital social, y 66 accionistas representados, titulares de 2.400.872 acciones, que representan el 29,25 % del capital social. Por tanto, entre presentes y representados, concurrieron 87 accionistas, titulares de 6.646.123 acciones, es decir, el 87,97 % del capital social.

Las propuestas de acuerdos que se sometieron a la aprobación de la Junta General de accionistas fueron:

1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002, así como la distribución de un dividendo activo, correspondiente al mismo ejercicio, por un importe de 2.137.075,92 €, es decir, 0,260365 euros brutos por acción, pagadero a partir del día 30 de junio de 2003.
3. Aprobar el Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio 2002.
4. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha del presente

acuerdo, para adquirir, mediante compraventa, sus propias acciones, dentro de los límites y con los requisitos siguientes: a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad adquirente no exceda en cada momento del cinco por ciento del capital social; b) Que la adquisición permita a la Sociedad adquirente dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles; c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas; d) Que los precios de adquisición no excedan de los correspondientes a la sesión de bolsa del día en que se efectúe la compra o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En consecuencia con lo anterior, anular y dejar sin efecto alguno la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas de la Sociedad del día 30 de mayo de 2002 para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorización que, hasta la fecha, no ha sido utilizada en forma alguna.

5. Reelegir como Auditor de Cuentas de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa a la Sociedad Ernst & Young, S.L., por el período legalmente establecido de una anualidad.
6. Incorporar a los Estatutos sociales un nuevo artículo 27 bis., dentro de una nueva Sección 4ª, denominada "DEL COMITÉ DE AUDITORIA", que esté integrada en el Título III "DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD", con la siguiente redacción:

Artículo 27 bis.- El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de sus miembros serán Consejeros no ejecutivos y su Presidente deberá ser elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.
4. Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
6. Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o particular, que le sea encomendada por el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría deberá reunirse con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Para el cumplimiento de sus competencias el Comité tendrá a su disposición los medios que resulten necesarios para favorecer la independencia en su funcionamiento, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos. Con carácter

supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

7. Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio del Valle Menéndez, y en el Vicepresidente, Don Arturo del Valle Alonso, en la forma más amplia que en Derecho se requiera y fuera necesaria, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de los reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores del mercado de valores, las Bolsa de Valores y/o el Registro Mercantil.

Las anteriores propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General de accionistas, fueron aprobadas por unanimidad.

- b) La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebró, en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 2002, a las 12,00 horas, en el Hotel NH Abascal, calle de José Abascal, nº 47, de Madrid, fue convocada mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 83, de 6 de mayo de 2002, y el Diario Expansión, de 10 de mayo del mismo año.

A requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, asistió, con el fin de levantar mediante la oportuna diligencia el Acta de la Junta, el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Manuel Hurlé González.

El Presidente y Secretario del Consejo de Administración actuaron como Presidente y Secretario de la Junta. Estuvieron presentes todos los

miembros del Consejo de Administración, su Letrado Asesor, y el Director Financiero de la Sociedad.

Confeccionada la lista de asistentes a la Junta, resultaron 24 accionistas presentes, titulares de 4.404.954 acciones, que representan el 53,67 % del capital social, y 75 accionistas representados, titulares de 2.483.025 acciones, que representan el 30,25 % del capital social. Por tanto, entre presentes y representados, concurrieron 99 accionistas, titulares de 6.887.979 acciones, es decir, el 83,92 % del capital social.

Las propuestas de acuerdos que se sometieron a la aprobación de la Junta General de accionistas fueron:

1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001, así como la distribución de un dividendo activo, correspondiente al mismo ejercicio, por un importe de 2.100.016,80 €, es decir, 0,25585 euros brutos por acción, pagadero a partir del día 28 de junio de 2002.
3. Aprobar el Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio 2001.
4. Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2001,
5. Autorizar al Consejo de Administración para adquirir, mediante compraventa, sus propias acciones, bien sea directamente o a través de Sociedades filiales o participadas, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando y dejando sin

efecto alguno la autorización a estos efectos conferida por acuerdo de la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2001, autorización que hasta la fecha no ha sido utilizada en forma alguna.

6. Reelegir como Auditor de Cuentas de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa a la Sociedad Ernst & Young, S.L., por el período legalmente establecido de una anualidad.
7. Facultar expresamente al Presidente, Don Antonio del Valle Menéndez, y al Vicepresidente del Consejo de Administración, Don Arturo del Valle Alonso, para que, cualquiera de ellos indistintamente y con toda la amplitud que en derecho se requiera y fuera necesaria, realice cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos, para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita de los Registradores.

Las anteriores propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General de accionistas, fueron aprobadas por unanimidad.

E.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.

La estructura del capital, las reglas de gobierno, la organización y los sistemas de actuación de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, no han venido planteando ningún problema de transparencia ante el mercado, ni han afectado a la tutela de los intereses de los accionistas, a los que se les ha facilitado siempre el ejercicio de su derecho de información. No obstante lo anterior, la Sociedad sí considera de interés la asunción de las recomendaciones tendentes a ampliar la información relativa a su gobierno corporativo, los

hechos relevantes y toda aquélla que pueda resultar significativa, de forma equilibrada y simétrica para que los mercados puedan valorarla adecuadamente.

Antonio del Valle Menéndez

Arturo del Valle Alonso

Antonio José del Valle Alonso

Aurelio del Valle Jover

Leonardo Manzanares Sánchez

Alfonso Zapico Diez

Francisco Javier del Valle Monsalve